



CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEI4000993  
674,485

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE CAMARENA MARIO ALBERTO

UBICACIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO

COLONIA: LA MICAELITA

CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ

CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA

GIRO: TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,062.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	06:00:26 p	A:	12:00:26 a
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:		A:	
JUEVES	SI	DE: 06:00:26 p	A: 12:00:26 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA"

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/MAHduchave

MARIO A. AGUIRRE C.

ACEPTE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS TRABAJA EN LA PUESTA DE TIANGUI Y TIENDA AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MERCADOS

BAJA CALIFORNIA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cárnicas y pescadas.
- El almacenamiento y preparación del producto en vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del poniente, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.